

# GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



## CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Número. 98.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO 1. Los gastos hechos por el Inspector en Sueldos de escribientes que importan dos sientos sesenta y ocho pesos dos reales se le indemnizarán de los fondos de la Milicia asi como los setenta pesos cuatro reales de papel para recibos &c.

ART. 2. Los Sueldos de los Capitanes y Sargentos que han de entrar á la academia se satisfarán de los mismos fondos.

ART. 3. El Gobierno dispondrá lo conveniente para que lo prevenido en los dos artículos anteriores tengan su cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir publicar, y circular. Ciudad—Victoria Mayo 15 de 1829—6.º de la instalacion del Congreso de este Estado—*José Guadalupe de Sámano*, Diputado Presidente—*Rafael Fernandez*, Diputado Secretario—*Salvador Cardenas*, Diputado Secre]tario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Mayo 21 de 1829.—6.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Lucas Fernandez.*

Juan Carreño  
Secretario.